

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1790 DE LA COMISIÓN****de 16 de noviembre de 2018****que deroga la Decisión 2002/623/CE, por la que se establecen unas notas de orientación sobre la evaluación del riesgo para el medio ambiente de los organismos modificados genéticamente***[notificada con el número C(2018) 7513]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su anexo II, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2002/623/CE de la Comisión <sup>(2)</sup> establecía notas de orientación en relación con los objetivos, los elementos, los principios generales y la metodología de la evaluación del riesgo para el medio ambiente a la que se hace referencia en el anexo II de la Directiva 2001/18/CE.
- (2) En documentos orientativos más recientes y más detallados sobre la evaluación del riesgo para el medio ambiente de los organismos modificados genéticamente («OMG»), adoptados por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») y por la Agencia Europea de Medicamentos («la Agencia»), se han dado exhaustivas explicaciones complementarias en relación con la aplicación del anexo II de la Directiva 2001/18/CE. A raíz de la adopción de dichos documentos orientativos más detallados, la Decisión ha ido perdiendo progresivamente su valor añadido.
- (3) Mediante la Directiva (UE) 2018/350 de la Comisión <sup>(3)</sup>, por la que se modificó la Directiva 2001/18/CE, se actualizó el anexo II de dicha Directiva con la inclusión y el desarrollo de las orientaciones reforzadas de la Autoridad sobre la evaluación del riesgo para el medio ambiente de las plantas modificadas genéticamente, adoptadas en octubre de 2010 <sup>(4)</sup>, teniendo en cuenta que el anexo II se aplica a todos los OMG y no solo a las plantas modificadas genéticamente. La propia Decisión 2002/623/CE sirvió de base para la elaboración de las orientaciones de la Autoridad. El resultado es que actualmente las disposiciones del anexo II de la Directiva 2001/18/CE son más detalladas y las notas de orientación establecidas mediante la Decisión 2002/623/CE ya no son necesarias.
- (4) Procede, por tanto, derogar la Decisión 2002/623/CE.
- (5) La Decisión 2002/623/CE también debe derogarse en aras de la simplificación, a fin de reducir el número de documentos de orientación que los operadores y las autoridades competentes deben tener en cuenta al llevar a cabo las evaluaciones del riesgo para el medio ambiente contempladas en el anexo II de la Directiva 2001/18/CE.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 30, apartado 1, de la Directiva 2001/18/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda derogada la Decisión 2002/623/CE.

<sup>(1)</sup> DO L 106 de 17.4.2001, p. 1.<sup>(2)</sup> Decisión 2002/623/CE de la Comisión, de 24 de julio de 2002, por la que se establecen unas notas de orientación complementarias al anexo II de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo (DO L 200 de 30.7.2002, p. 22).<sup>(3)</sup> Directiva (UE) 2018/350 de la Comisión, de 8 de marzo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2001/18/CE del Parlamento y del Consejo en lo que respecta a la evaluación del riesgo para el medio ambiente de los organismos modificados genéticamente (DO L 67 de 9.3.2018, p. 30).<sup>(4)</sup> Comisión técnica de la EFSA sobre organismos modificados genéticamente (OMG): *Guidance on the environmental risk assessment of genetically modified plants*. EFSA Journal 2010; 8(11):1879. [111 pp.]. doi:10.2903/j.efsa.2010.1879.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 2018.

*Por la Comisión*  
Vytenis ANDRIUKAITIS  
*Miembro de la Comisión*

---